



San Juan de Pasto, 18 de noviembre de 2024

FDC-843-24

Ingeniera

**NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS**

Representante Legal Consorcio Prisma NR.

Oferente - Solicitud N°028

**Referencia:** solicitud de Oferta No. 028 - 2024

**Asunto:** respuesta petición de aclaración al informe de verificación.

Cordial Saludo:

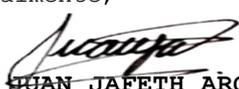
En respuesta al correo radicado con fecha 15 de noviembre de 2024 y hora 16:34 p.m., en atención al asunto de referencia, el Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño, como gestor del proceso de contratación, correspondiente a la Solicitud de Oferta N°028 de 2024, en atención a lo observado por Usted, se permite responder en los siguientes términos.

1. El **Contrato de Obra N°-SSG-243220** suscrito entre la Universidad de Nariño y el Consorcio Prisma, con fecha 5 de septiembre de 2024 y termino de ejecución de tres meses, comprendidos según Acta de Inicio entre el 13 de septiembre al 13 de diciembre de 2024, se encuentra vigente a la fecha.
2. En el archivo de la Supervisora designada por la entidad - Dra. Alba Patricia Urbina Pabón - jefe de la Sección de Servicios Generales, no reposa documento que dé cuenta de la finalización formal del contrato (Acta de Terminación, Recibo a Satisfacción).
3. El **Literal O**, de las condiciones para la presentación de ofertas, establece que **<Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte del oferente, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada>**. Circunstancia que se determina, únicamente a través del acta de terminación y/o recibo a satisfacción de obra.

De acuerdo establecido, se puede determinar, que con lo observado, el Consorcio Prisma NR, no demuestra de manera sustancial, mediante documento formal (Acta de Terminación, Recibo a Satisfacción), que el equipo de trabajo propuesto con su oferta, tiene disponibilidad para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato, e igualmente en los archivos de la entidad no reposan estos documentos ya que a la fecha, no se ha formalizado la terminación del contrato, ni se ha determinado el cumplimiento a satisfacción del mismo. Por lo que el Fondo de Construcciones como gestor, reitera la posición de no evaluar la oferta del Consorcio Prisma NR, acogiéndose a lo establecido en la mencionada condición.

En consecuencia y bajo los términos esbozados se da respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

  
**Arq. JUAN JAFETH ARGOTY**

Director Fondo de Construcciones  
Universidad de Nariño

**Proyectó:** Dra. Karola Villota- Abogada Fondo de Construcciones  
**Revisó:** Camilo Ernesto Cupacán - Fondo de Construcciones


Pasto, 15 de noviembre de 2024.

Señores:

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto, Nariño

**Ref. No. de Solicitud: 028-2024.**

**Objeto: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - FASE II"**

**Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN**

Cordial saludo,

Yo NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS identificada con numero de cedula 59.312.287 de Pasto, obrando como representante legal del Consorcio Prisma NR, oferente en la convocatoria No. de Solicitud: 028-2024.

Por medio del presente realizo la siguiente observación al informe de verificación de la convocatoria en referencia donde la entidad manifiesta lo siguiente "NOTA: No se evalúa a la oferente NATALIA ROSERO-PRISMA considerando lo establecido SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS 16. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: O) Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte del oferente, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada"

Dicho lo anterior debemos hacer la siguiente aclaración, el contrato No. SSG-243220 firmado entre la Universidad de Nariño y el Consorcio Prisma NR al cual se refiere el comité evaluador, que al parecer la Universidad no tiene en cuenta el Acta de parcial N° 1 para el cobro del 90% del contrato y el registro diario de la obra (bitácora) que reposan en los archivos de la entidad, las cuales evidencian que las actividades solicitadas en el contrato a la fecha de cierre de la convocatoria ya se encontraban ejecutadas al 100%, situación que también lo puede constatar la supervisión del contrato.

Es importante resaltar que, el cobro se realizó teniendo en cuenta la cláusula del contrato QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO, donde se especifica que el pago se ejecutará mediante actas parciales de acuerdo al avance del proyecto, en consecuencia, el CONSORCIO PRISMA NR, ya ha alcanzado el 100% de ejecución

de actividades, sin embargo, la entidad retiene el 10% de los pagos como garantía del contrato hasta su recibo a satisfacción.

Por lo expuesto anteriormente, se debe tener en cuenta que, si bien en las "CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: O) Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución", también expone que se debe demostrar que el "equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato", para cual se puede evidenciar en los documentos y actividades ejecutadas del contrato No. SSG-243220, que las profesionales incluidas en la propuesta se encontraban y hasta la fecha se encuentran en disposición para iniciar actividades en un nuevo contrato, si así lo requiere el consorcio Prisma NR, mismo quien es el oferente para la convocatoria en cuestión considerando que, las profesionales como la directora de obra y SST, culminaron su labor en el contrato al que se estaban vinculadas, por las razones que se explicaron en los anteriores párrafos.

Por lo anterior solicito que se tenga en cuenta la presente observación, por ende, nuestra oferta sea analizada y evaluada en concordancia a lo estipulado por la entidad.

Esperando que nuestra solicitud sea atendida, se suscribe,

Cordialmente,



**NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS**  
Representante Legal  
Consortio Prisma NR.